

EXPEDIENTE: VI-01154-F-2026

CARATULA: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACION

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Defensora de Menores el día 27.07.2026 y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha 27.03.2025, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Homologar en todos sus términos dicho acuerdo, relacionado a prestación alimentaria, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F,

II.- Imponer las costas al Sr. [DEMANDADO_1]., conforme art. 19 del CPF.-

III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Diana Betina Tognoli, en la suma equivalente a 5 jus; (arts. 6, 7, 9, 10, 48, 49 y 50 Ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.-

IV.- De la liquidación practicada el día 02.07.26, córrase traslado al Sr. [DEMANDADO_1] por el termino de cinco días.-

V.- Notifíquese en los términos de los art. 38 y 120, y al Sr. [DEMANDADO_1] a su domicilio real, a cargo de la Dra. Tognoli.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA